

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Resolución del IEE, RPPE-001/18, en relación con la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza, como Partido Político Local*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/dic/2018	RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, RPPE-001/18, en relación con la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza, como Partido Político Local.

---

**CONTENIDO**

RESUELVE ..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO ..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO ..... 3  
SEXTO ..... 3  
SÉPTIMO ..... 4  
OCTAVO ..... 4  
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

## **RESUELVE**

### **PRIMERO**

El Consejo General es competente para conocer de la solicitud de registro como Partido Político Local del otrora Partido Nueva Alianza, de conformidad con lo establecido en el considerando 1 de esta Resolución.

### **SEGUNDO**

El Consejo General reconoce la personería de los integrantes del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en el Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo establecido en el considerado 2 de esta Resolución.

### **TERCERO**

El Consejo General otorga el registro como Partido Político Local del Partido Nueva Alianza Puebla, ordenando la expedición de la Constancia que así lo acredita y ordenando su inscripción en el Libro correspondiente, lo anterior, de conformidad con lo argumentado en los considerandos 2, 3, 4, 5 y 6 de esta Resolución.

### **CUARTO**

El Consejo General declara la procedencia constitucional y legal de los documentos básicos presentados por Nueva Alianza Puebla, lo anterior de conformidad con establecido en el considerando 6 de esta Resolución.

### **QUINTO**

El Consejo General hace de conocimiento al Partido Político Local Nueva Alianza Puebla el contenido del numeral 19 de los Lineamientos para el Registro, para efecto de su cumplimiento y debida observancia, de acuerdo a lo establecido en el considerando 6 de esta Resolución.

### **SEXTO**

El Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva a efecto de que notifiquen la presente resolución, de acuerdo a lo indicado en el considerando 7 de la presente Resolución.

**SÉPTIMO**

El presente fallo surte sus efectos al momento de su aprobación.

**OCTAVO**

El Consejo General faculta a la Secretaria Ejecutiva para que se provea lo necesario para la publicación de esta Resolución, en el Periódico Oficial del Estado.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, RPPE-001/18, en relación con la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza, como Partido Político Local; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 31 de diciembre de 2018, Número 20, Trigésima Sexta Sección, Tomo DXXIV).

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la Sesión Especial de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.